

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río
Negociado de Urbanismo A.J.**

Núm. 3.610/2010

ANUNCIO

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de marzo del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y au-

diencia a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Así mismo hacer constar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Palma del Río, a 7 de abril de 2010.- El Segundo Teniente-Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.